Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 106 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 11 JUL. 2017

VISTO:

El Memorando N° 000582-2017-MIDIS/PNADP-URH del 14 de junio de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de encargar funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluido dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0096-2017-MIDIS-PNADP, se contrató al señor Jorge William Torres Panaifo, como Jefe de la Unidad Territorial Loreto - Iquitos, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

Que, en consecuencia, con la finalidad de publicitar su contratación, es pertinente emitir el acto de administración, mediante el cual se comunique que el referido servidor, desde el 04 de mayo de 2017, se viene desempeñando como Jefe de la precitada Unidad Territorial;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar con eficacia anticipada, que el señor **Jorge William Torres Panaifo**, se viene desempeñando como Jefe de la Unidad Territorial Loreto - Iquitos, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a partir del 04 de mayo de 2017, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 0096-2017-MIDIS-PNADP.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"